



Modificación II a la Resolución ViVE-1-2019 Calendario Estudiantil Universitario del año 2019

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas del día dieciocho de junio de dos mil diecinueve. Yo, Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 49 inciso ch) y, 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, en el artículo 4 inciso x) del Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y, en el artículo 6 del Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en la Resolución ViVE-1-2019 Calendario Estudiantil Universitario del año 2019, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 1-2019, del 11 de enero de 2019, se establecen las fechas de emisión del cobro de matrícula de grado y posgrado regulares correspondientes al I ciclo lectivo del año 2019, según se especifica:

1.1 El periodo para la emisión del cobro de la primera cuota del I ciclo lectivo del año 2019: del 7 de mayo al 17 de junio de 2019.

1.2 El periodo para la emisión del cobro de la segunda cuota del I ciclo lectivo del año 2019: del 28 de mayo al 17 de junio de 2019.

1.3 El periodo del recargo del 10%, sobre el cobro de la primera cuota del I ciclo lectivo 2019: del 18 al 24 de junio de 2019.

1.4 El periodo del recargo del 10%, sobre el cobro de la segunda cuota del I ciclo lectivo 2019: del 18 al 24 de junio de 2019.

1.5 El periodo del recargo del 20%, sobre el cobro de la primera cuota del I ciclo lectivo 2019: a partir del 25 de junio de 2019.

1.6 El periodo del recargo del 20%, sobre el cobro de la segunda cuota del I ciclo lectivo 2019: a partir del 25 de junio de 2019.

SEGUNDO. Que la MGP Isabel Cristina Pereira Piedra CPA, Directora de la Oficina de Administración Financiera (OAF), por medio del oficio OAF-1757-2019 del 18 de junio de 2019, refiere aspectos relacionados con la conexión a Internet, cuyo tráfico elevado de transacciones de las personas estudiantes en los últimos



días, generaron *un colapso en las conexiones y sistemas, tanto a lo interno de la Universidad como a nivel del sistema bancario nacional*, en virtud de lo cual solicita a este Despacho la modificación de las fechas de cobro, y de recargos en el Calendario Estudiantil Universitario.

TERCERO. Que es función de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil "*Mantener una actitud vigilante para que la reglamentación y normativa relativa al desarrollo integral del estudiante universitario, sea congruente*", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 inciso c) de su Reglamento General, lo que deriva su deber de velar, de manera articulada con la Vicerrectoría de Administración, por el fiel acatamiento y ejecución de las disposiciones del Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles, en lo conducente a lo establecido en el artículo 6 sobre las fechas de cobro de matrícula, y de los recargos del 10% y 20%.

POR TANTO
LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Dispongo modificar las fechas del cobro de matrícula del I ciclo lectivo 2019, según se especifica:

1.1 El periodo para la emisión del cobro de la primera cuota del I ciclo lectivo del año 2019: del 7 de mayo al 20 de junio de 2019.

1.2 El periodo para la emisión del cobro de la segunda cuota del I ciclo lectivo del año 2019: del 28 de mayo al 20 de junio de 2019.

1.3 El periodo del recargo del 10%, sobre el cobro de la primera cuota del I ciclo lectivo 2019: del 21 al 27 de junio de 2019.

1.4 El periodo del recargo del 10%, sobre el cobro de la segunda cuota del I ciclo lectivo 2019: del 21 al 27 de junio de 2019.

1.5 El periodo del recargo del 20%, sobre el cobro de la primera cuota del I ciclo lectivo 2019: a partir del 28 de junio de 2019.

1.6 El periodo del recargo del 20%, sobre el cobro de la segunda cuota del I ciclo lectivo 2019: a partir del 28 de junio de 2019.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VIVE Vicerrectoría de
Vida Estudiantil

2. Comuníquese la presente modificación de la Resolución ViVE-1-2019, a la comunidad universitaria por medio del correo electrónico institucional con el dominio @ucr.ac.cr, y del sitio web de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y al Consejo Universitario para su publicación en La Gaceta Universitaria.

Ruth De la Asunción R.

M.Sc. Ruth De la Asunción Romero
VICERRECTORA



c. Rectoría